



Expediente nº: 11533/2022

Acta firmada al margen.

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto: Personal laboral fijo - Personal funcionario de carrera - Bases generales para estabilización Personal laboral fijo (Ley 20/2021, de 28 de diciembre). Estabilización

Interesado: Todos los aspirantes:

Fecha de iniciación: 19 de octubre de 2022

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PERMANENTE DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO NOMBRADO POR DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 2317/2024, DE 31 DE JULIO DE 2024 Y PUBLICADO EN EL BOP DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2024.

En Candelaria, en el Salón de Plenos, el lunes 21 de octubre de 2024 a las 8:30 horas se constituye el Tribunal calificador permanente, compuesto por los siguientes miembros:

ASISTENTES:

PRESIDENTA titular: Doña María Isabel Santos García:

VOCALES:

Vocal 1º titular: Doña María de los Ángeles Solís Viera.

Vocal 2º titular: Doña María Pilar Benítez Díaz.

Vocal 3º titular: Don Jose Luis Socas García (de forma telemática)

Vocal 4º titular: Don Felipe Sosa Plasencia (de forma telemática).

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, con voz, pero sin voto, con funciones de fe pública: Octavio M. Fernández Hernández.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Secretario ha verificado el *quorum* de constitución del órgano (están los 6 miembros) y que se reúne la paridad, tres mujeres y tres hombres, y por tanto se da por legalmente constituido el presente órgano colegiado.

Abre la sesión la Presidenta, que explica los procedimientos de selección y las bases generales y específicas por la que se rige los procesos de selección de estabilización del empleo público cuyas bases han sido aprobadas en diciembre de 2022 (BOP 14 de diciembre de 2022) y obran en el expediente y debidamente publicadas en el BOP y se va a proceder a examinar las alegaciones de los méritos de los aspirantes de las plazas que figuran en los procedimientos que son los siguientes en esta sesión en trabajo conjunto entre los grupos del personal colaborador y los miembros del Tribunal:

Se explica por el Secretario del Tribunal y en relación a las calificaciones definitivas publicadas en el BOP de fecha 11 de octubre, **que en el día 15 de octubre de 2024 se ha presentado escrito por registro de entrada por Don Samuel País Lorenzo que fue adjudicatario de las siguientes plazas:**

Técnico de Turismo (expediente 14476/2022).

Informador Turístico (expediente 14472/2022)

En dicho escrito dicho aspirante acepta la plaza de Técnico de Técnico, y que renuncia antes de su nombramiento a la plaza de Informador Turístico e indica que se le incluya en la lista de reserva, pero sin embargo dicha plaza no tiene lista de reserva.

Procede en consecuencia, y en virtud de la renuncia expresa por escrito formulada antes de su nombramiento como Informador Turístico, formular por el Tribunal nueva tabla de calificaciones definitivas excluyendo de la misma a Don Samuel Páis Lorenzo, que queda como sigue:

PRIMERO.- Aprobar las calificaciones definitivas que contienen la **“lista definitiva de aspirantes aprobados”** y formular propuesta formal del Tribunal calificador permanente a la Il^{ta}. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Candelaria para el nombramiento de la condición de funcionaria de carrera a la aspirante que figuran como **“adjudicataria**.

INFORMADOR TURISTICO:

EXPEDIENTE 14472/2022: 1 PLAZA FUNCIONARIO/A INFORMADOR/A TURÍSTICO/A (A2).

Listado de calificaciones de cada aspirante:

CAMEJO VALENCIA, CECILIA

		PUNTOS			
Experiencia Laboral			MESES	TOTAL de Puntos	
Misma plaza/catg/funcio Candelaria	1,000		0,00	0,000	
Misma plaza/catg/funcio Otras administraciones	0,750		0,00	0,000	
Distinta plaza/catg/funcio Candelaria	0,500		0,00	0,000	
Distinta plaza/catg/funcio Otras administraciones	0,375		144,86	54,323	Max. 90
				54,323	54,3225

Méritos máximo 10 de 100

PUNTOS

Horas de Formación		Nº de cursos	TOTAL de Puntos	
De 15 o 24	0,80	2	1,60	
De 25 o 39	0,90	0	0,00	
De 40 o 74	1,00	2	2,00	
De 75 o más	1,20	3	3,60	Max. 10
			7,20	7,2
				Total Exp+Forma
				61,52

PAIS LORENZO, SAMUEL

PUNTOS

Experiencia Laboral		MESES	TOTAL de Puntos
Misma plaza/catg/funcio Candelaria	1,000	168,77	168,770

Misma plaza/catg/funcio Otras administraciones	0,750	0,00	0,000	
Distinta plaza/catg/funcio Candelaria	0,500	0,00	0,000	
Distinta plaza/catg/funcio Otras administraciones	0,375	0,00	0,000	Max. 90
			168,770	90

Méritos máximo 10 de 100

PUNTOS

Horas de Formación	PUNTOS	Nº de cursos	TOTAL de Puntos	
De 15 o 24	0,80	2	1,60	
De 25 o 39	0,90	7	6,30	
De 40 o 74	1,00	7	7,00	
De 75 o más	1,20	8	9,60	Max. 10
			24,50	10
				Total Exp+Forma
				100,00

SÁNCHEZ RAMOS, RUTH MARÍA

PUNTOS

Experiencia Laboral	PUNTOS	MESES	TOTAL de Puntos	
Misma plaza/catg/funcio Candelaria	1,000	11,86	11,860	
Misma plaza/catg/funcio Otras administraciones	0,750	0,00	0,000	
Distinta plaza/catg/funcio Candelaria	0,500	4,60	2,300	
Distinta plaza/catg/funcio Otras administraciones	0,375	0,00	0,000	Max. 90
			14,160	14,16

Méritos máximo 10 de 100

PUNTOS

Horas de Formación	PUNTOS	Nº de cursos	TOTAL de Puntos	
De 15 o 24	0,80	0	0,00	
De 25 o 39	0,90	0	0,00	
De 40 o 74	1,00	0	0,00	
De 75 o más	1,20	1	1,20	Max. 10
			1,20	1,2
				Total Exp+Forma
				15,36



Tabla de resultado por orden de prelación de las calificaciones

Apellidos y Nombre		DNI	Puntuación Experiencia	Puntuación Formación	TOTAL	
Excluido del orden de prelación.	Pais Lorenzo, Samuel	***8341**	90	10	100	Adjudicatario que RENUNCIA EL 15 DE OCTUBRE
1	Camejo Valencia, Cecilia Milagros	***5221**	54,32	4	58,32	Adjudicataria.
2	Sánchez Ramos, Ruth María	***6817**	14,16	4	18,16	

Tabla de la lista de reserva

No genera lista de reserva, dado que, los aspirantes no cumplen la cláusula décimo cuarta de las bases específicas:

"A los efectos de la formación de las bolsas de reserva solo se tendrá en cuenta, para la valoración la experiencia en plazas iguales a las que se concursa/oposita (en el Ayuntamiento de Candelario o en cualquier otra Administración pública y/o entidades del sector público), por lo que no se valorará la experiencia en plazas diferentes, ni la formación/cursos.

En caso de empate, tendrá preferencia el concursante/opositor que tenga más experiencia dentro del Ayuntamiento de Candelaria y si persiste, el que más puntos haya obtenido dentro del concurso (a la que se incluirá la experiencia en distinta plaza y formación)".

SEGUNDO.- Que de conformidad con la Base 19ª de las Bases Generales publicada en el BOP de 14 de diciembre de 2022 que se publique de forma conjunta la presente la presente acta donde se contiene " la lista definitiva de aspirantes aprobados" el mismo día, a los efectos del cómputo de plazos en los siguientes diarios oficiales o tablones oficiales:

-Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

-en el tablón de anuncios de la sede electrónica <https://sedeelectronica.candelaria.es/publico/tablon>

-así como en la ventana empleo público del portal de internet <https://www.candelaria.es/pagina-principal-empleo-publico/>

TERCERA.- De conformidad con las Base 20ª de las Bases Generales publicadas en el BOP de 14 de diciembre de 2022 la aspirante adjudicataria deberán presentar la siguiente documentación en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación en el BOP:

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados/as en el BOP, los propuestos/as deberán aportar ante la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases generales y en las específicas y asimismo presentarán:

-Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a, a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función

pública

-Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades. La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados/as se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatoria, a los efectos previstos en el art. 3.2 de la Ley 53/198

-Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as o personal laboral fijo, dando lugar a la invalidez de la actuación del/de la interesado/a y la nulidad subsiguiente de los actos del Tribunal respecto a éste/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, pudiendo el Tribunal proponer la inclusión en la lista de admitidos/as del mismo número de excluidos por las anteriores causas.

Los/las aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en las presentes Reglas y en las correspondientes Bases Específicas serán contratados/as como personal laboral fijo/a o nombrados personal funcionario en la plaza convocada y ello condicionado a la superación del periodo de prueba que en su caso se establezca.

CUARTO.- De conformidad con las Base 21^a de las Bases Generales publicadas en el BOP de 14 de diciembre de 2022:

Vigésimo primera. - Nombramiento y cese de personal temporal.

Las personas aspirantes seleccionadas en el proceso selectivo correspondiente (previa presentación de los documentos expresados en el punto anterior) deberán tomar posesión en el plazo de TREINTA DÍAS de su plaza, a contar desde el día siguiente a que le sea notificado oficialmente o publicado en el Tablón de Anuncios el nombramiento.

Si, sin causa justificada, no tomarán posesión /firma del contrato de trabajo dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian a la plaza y al nombramiento/contratación efectuada; y se realizará una nueva propuesta de nombramiento/contratación a favor de la siguiente persona aspirante de la relación.

Los nombrados/contratados quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

Una vez finalizado el procedimiento y formalizados los nombramientos del nuevo personal funcionario de carrera o laboral fijo cesará la persona que, en su caso, viniera desempeñando de forma temporal o interina la plaza ocupada que ha sido objeto de estabilización extraordinaria por concurso o concurso oposición, cese que se preavisará con antelación suficiente.

La adjudicación de puestos de trabajo al personal funcionario y laboral de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo (puntuación obtenida de mayor a menor).

Si algún/a aspirante no presentase solicitud de adjudicación de destino, se le adjudicará el puesto que no hubiera sido asignado a ningún/a otro/a aspirante. No obstante,

tendrá preferencia en la elección la persona que se encuentre desempeñando un puesto de trabajo concreto, de los incluidos en la convocatoria. La adscripción se realizará con carácter definitivo, siempre que se reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto.

Y sin más asuntos que tratar a las 9:00 del día 21 de octubre de 2024, la Presidenta levanta la sesión, de todo lo cual el Secretario da fe.

Firman los miembros del Tribunal calificador: Presidenta: Doña María Isabel Santos García; Vocales: Doña María de los Ángeles Solís Viera, Doña María Pilar Benítez Díaz, Don Jose Luis Socas García, Don Felipe Sosa Plasencia.

El Secretario General: Octavio M. Fernández Hernández que da fe pública de la presente acta que queda incorporada al expediente matriz.

